

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Dirección General de Espacios Naturales
Protegidos

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA**

Expediente: CONTR 2023/876061



MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su Artículo 195, que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras. Por otro lado, en su artículo 196, los poderes públicos también promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, así como la promoción de la educación ambiental en el conjunto de la población.

En materia de desarrollo sostenible, los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente.

Dentro de las políticas con una clara influencia e impacto sobre el medio ambiente la política agraria y de desarrollo rural han tenido y siguen teniendo un papel prioritario. Con la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027, se implanta un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones de la nueva PAC, a través de un plan estratégico, encaminado a la consecución de resultados concretos. Dicho plan ha de agrupar las intervenciones en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores, así como las intervenciones para el desarrollo rural, y será financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, supone un cambio sustancial en la PAC, que pasa a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a los tres objetivos generales del art.5 del Reglamento:

- a) *“Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo;*
- b) *Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París;*
- c) *Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales”.*

Dentro de las intervenciones de desarrollo rural propuestas en este Reglamento (UE) 2021/2115 cobra importancia el intercambio de conocimientos y difusión de información que recoge el artículo 78, en el que se establece que los Estados miembros podrán conceder ayudas para el intercambio de conocimientos y la difusión de información, con vistas a contribuir a la consecución de uno o varios de los objetivos específicos establecidos en el artículo 6 del Reglamento, centrándose específicamente en la protección de la naturaleza,

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el medio ambiente y el clima, incluso en las acciones de concienciación y educación medioambiental y en el desarrollo de empresas y comunidades rurales.

Con este nuevo enfoque, España, tras un análisis riguroso de la situación de partida, que ha permitido identificar y priorizar las necesidades vinculadas a cada uno de estos objetivos, propone un Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 que tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo.

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo de Garantía Agraria y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Éste establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica en el medio rural.

El desarrollo que se realiza en el PEPAC de las intervenciones amparadas por el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y que estarían relacionadas con este contrato, se encuentran en el apartado del tipo de intervención KNOW (78) - Intercambio de conocimientos y difusión de información, incluyendo tanto las intervenciones de Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información como los Servicios de asesoramiento.

Asimismo, el tipo de intervención 7201 de Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información en el que se enmarca la presente actuación incluye entre sus actuaciones la concesión de ayudas para la formación profesional y adquisición de competencias y para actividades de demostración e información. Específicamente en la ficha autonómica de esta intervención se propone el desarrollo de actuaciones de formación e información medioambiental, a través de sensibilización, educación y talleres, tanto básicos como integrales, así como a través de la iniciativa sostenible. Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones y medidas incluidas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 de la Administración General del Estado (AGE) con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (la Directiva sobre los hábitats) para el marco financiero plurianual para el período 2021-2027. Especialmente a las actividades incluidas en los epígrafes siguientes: “E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas”, y “E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000”. En concreto, para este último epígrafe, donde se establecen una serie de medidas de sensibilización, formación, capacitación y promoción de la Red Natura 2000 y su entorno. Medidas que se encuentran en línea con las acciones de la presente actuación.

Además, esta actuación contribuirá a la consecución de los objetivos específicos indicados en el PEPAC, especialmente a los siguientes:

- SO4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.
- SO5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- S06 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.
- S08 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

La actuación también atiende a las necesidades relacionadas con estos objetivos específicos, especialmente:

- 04.07 I+D+i en mitigación y adaptación al cambio climático.
- 04.09 Transferencia de conocimiento en mitigación y adaptación.
- 06.11 Transferencia y mejora del conocimiento en el ámbito de la biodiversidad.

La presente actuación se encuentra englobada en las demandas formativas derivadas de las siguientes planificaciones ambientales horizontales y sectoriales:

1. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
2. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.
3. Plan Forestal de Andalucía (actual y futuro PFA Horizonte 2030).
4. Plan Andaluz de Caza.
5. Plan INFOCA.
6. Plan Director de Dehesas.
7. Plan Director de Conectividad de Andalucía.
8. Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas.
9. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
10. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030.
11. Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 y futura Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía (Acuerdo 20 de septiembre de 2022).
12. Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).
13. Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía.
14. Planes de Gestión de las ZEC o ZEPA.

Y tiene en consideración los objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Transición hacia una economía circular.
5. Prevención y control de la contaminación.
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En este contexto, desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, y mediante la financiación de la PAC, se hace necesario cubrir los aspectos fundamentales en materia de participación y sensibilización que demanda la Red de Espacios Naturales Protegidos, en especial la Red Natura 2000, promoviendo la realización de Actividades de Sensibilización y Participación Ambiental en espacios naturales andaluces incluidos en la Red Natura 2000.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este expediente se desarrolla y es elegible, por tanto, en el **Marco Europeo del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC):**

- **Tipo de intervención: KNOW (78)** – Intercambio de conocimientos y difusión de la información.
- **Código de intervención: 7201** – Transferencia de conocimientos y actividades de formación e innovación.
- **Indicador de realización: O.33** – Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas.
- **Indicadores de resultado:**
 - **R.1** – Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación: número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos.
 - **R.28** - Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación: número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos.
- **Medida C4720109M4:** AND720109-Demostración e información M.A.II: sensibilización.
- **Proyecto de inversión:** 2024000340 SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL
- **Aplicación presupuestaria:** 1900110445/9/62900/C4720109M4/2024000340

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el diseño, puesta en marcha, ejecución y seguimiento de un Programa de Sensibilización y Participación Ambiental en los términos municipales andaluces incluidos total o parcialmente en la Red Natura 2000.

Mediante actividades de sensibilización, de participación y voluntariado en espacios naturales del ámbito del contrato, se pretende fomentar en la población residente del área de influencia de estos espacios naturales el conocimiento del medio natural en el que viven y la adopción de valores y comportamientos sostenibles, además de promover alianzas sociales con la gestión del espacio protegido, en especial con el reconocimiento del papel de la población local en la conservación de los hábitats y la percepción de la problemática ambiental.

Por tanto, se pueden plantear los siguientes objetivos generales de este contrato:

- Promover la realización de un programa de sensibilización y participación ambiental en los espacios naturales objeto del contrato acorde con las características sociales y ambientales de los mismos, persiguiendo la formación y concienciación ciudadana sobre la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales.
- Concienciar sobre la necesidad de conservación de la biodiversidad, invirtiendo su pérdida, y la mejora del medio natural.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Acercar la realidad social y natural de la Red Natura 2000 a los habitantes de su ámbito de influencia, utilizando los valores de estos espacios para el fomento de actitudes acordes con el uso sostenible de sus recursos.
- Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.
- Propiciar un espacio de reflexión y dinamización de las relaciones de la población local del ámbito de influencia de los espacios Red Natura 2000 con las personas responsables de su gestión.

Además, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades de demostración e información de proyectos piloto ni las acciones amparadas por los Grupos de Acción Local (GAL), ya financiados a través de la cooperación.
- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades subvencionadas a través de la sucesión de explotaciones agrícolas englobadas dentro de la cooperación (Art. 77, Reglamento (UE) 2021/2115).

3. DESTINATARIOS

Las acciones de este contrato van dirigidas, de forma prioritaria, hacia la población y las empresas ubicadas en los términos municipales andaluces incluidos total o parcialmente en el ámbito socioeconómico de la Red Natura 2000. Se fomentará la participación de los siguientes colectivos, que tendrán prioridad de acceso y para los que se diseñarán además actividades específicas:

- Participación de personas jóvenes (≤ 35 años)
- Participación de mujeres.
- Participación de personas desempleadas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las acciones de este expediente se conforman en 8 lotes:

- Lote 1: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Jaén.
- Lote 2: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Huelva.
- Lote 3: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Córdoba.
- Lote 4: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Granada.
- Lote 5: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Cádiz.
- Lote 6: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Almería.
- Lote 7: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Sevilla.
- Lote 8: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Málaga.

LOTE	NOMBRE	EJECUCIÓN MATERIAL
1	RN2000 Provincia de Jaén	86.445,60 €
2	RN2000 Provincia de Huelva	86.820,60 €
3	RN2000 Provincia de Córdoba	73.774,80 €

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4	RN2000 Provincia de Granada	64.590,80 €
5	RN2000 Provincia de Cádiz	53.906,80 €
6	RN2000 Provincia de Almería	55.518,60 €
7	RN2000 Provincia de Sevilla	53.531,80 €
8	RN2000 Provincia de Málaga	41.986,00 €
TOTAL		516.575,00 €

Las acciones de sensibilización (AS) consisten en visitas explicativas a los espacios de la Red Natura 2000 del ámbito del contrato para conocer los valores naturales de los mismos, así como su forma de gestión, para aproximadamente 30 personas. Serán actividades de aproximadamente 5 horas de duración más el tiempo de desplazamiento, e incluirán los gastos correspondientes a este concepto, así como manutención, ponentes, materiales necesarios y seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

Las acciones de participación y voluntariado (AV) consisten en talleres de al menos 5 horas de duración total más el tiempo de desplazamiento, distribuidas en un breve taller teórico-práctico inicial y una actividad de voluntariado. Estará relacionado con el conocimiento de los valores ambientales, culturales y sociales del medio natural, su papel dentro del territorio, la importancia de su conservación y la necesidad de sensibilizar a la población en esos aspectos. Tendrán un carácter muy práctico, y la actividad se completará con la realización de una actividad de voluntariado, con colaboración de alguna asociación de voluntariado o entidades sociales del territorio, y estarán diseñadas para aproximadamente 30 personas. La acción incluye, por tanto, la realización del taller, de la actividad de voluntariado, ponentes, los desplazamientos para toda la acción y manutención de las personas participantes, así como materiales necesarios y seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

LOTE	PROVINCIA	TIPO	UNIDADES
1	JAÉN	AS	34
		AV	8
		TOTAL LOTE	42
2	HUELVA	AS	33
		AV	9
		TOTAL LOTE	42
3	CÓRDOBA	AS	30
		AV	6
		TOTAL LOTE	36
4	GRANADA	AS	23
		AV	8
		TOTAL LOTE	31
5	CÁDIZ	AS	20
		AV	6
		TOTAL LOTE	26



6	ALMERÍA	AS	22
		AV	5
		TOTAL LOTE	27
7	SEVILLA	AS	21
		AV	5
		TOTAL LOTE	26
8	MÁLAGA	AS	14
		AV	6
		TOTAL LOTE	20
TOTAL			250

Se procurará que las acciones propuestas sean consultadas con las entidades locales y/o sociales del territorio, que pueden proporcionar colectivos de voluntarios, participantes en riesgo de exclusión social, mayores, etc., además de aportar criterios muy útiles como conocedores del territorio.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de este expediente se plantea la elaboración por parte de la entidad adjudicataria de los siguientes documentos de valoración de la planificación y ejecución de las acciones desarrolladas:

1. Programa de Sensibilización y Participación Ambiental Red Natura 2000 (PSP)

Todas las acciones que se plantean en este expediente se recopilarán en un documento que será el **Programa de Sensibilización y Participación Ambiental RN2000 (PSP)**, por cada lote, y que servirá de documento de seguimiento para todas las actividades planteadas. Este programa contendrá la información general donde se expondrá una concepción general del programa, y otra más específica de las actividades que se plantean. Se presentará al inicio del expediente para su aprobación, y al finalizar el contrato y coincidiendo con la correspondiente certificación se deberá presentar el Informe Final de Evaluación (IFE), que contenga todas las modificaciones que se hayan consensuado con la persona Responsable del Contrato realizadas durante el mismo. Dicho Programa no podrá superar las 30 páginas en Arial 10 pt o Source Sans Pro 10,5 pt, y contendrá los siguientes apartados:

- Denominación del programa "LOTE nº ___ Nombre del espacio natural RN2000. Programa de Sensibilización y Participación Ambiental RN2000".
- Ámbito de actuación y área de influencia, es decir, términos municipales que tienen todo o parte de su territorio en los espacios protegidos RN2000 objeto del contrato.
- Objetivos generales y objetivos específicos de las acciones para este programa.
- Metodologías de actuación (fases, organización, recursos necesarios, etc.), fórmulas de difusión de las acciones que se pueden desarrollar (cartelería, web, etc.), calendarización estimada de las acciones propuestas, metodología de evaluación.
- Datos del equipo técnico conformado por la persona coordinadora y el resto de personas trabajadoras del programa. Experiencia en relación al proyecto presentado y tareas a realizar.
- Cuadro-Resumen de las acciones con los siguientes registros, y vinculante en la ejecución:
 - Nombre de la acción y código.
 - Anualidad de la acción.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tipo de acción: Sensibilización o Participación y Voluntariado.
- Término municipal donde se desarrolla la acción (deberá especificarse el núcleo urbano o rural, denominación del monte o finca, paraje o dirección exacta del lugar de realización, si es posible).
- Espacio protegido RN2000 donde se desarrolla la acción.
- Descripción del público objetivo. Previsión del número de personas que participará en la acción (máximo y mínimo).

Además, para su posterior digitalización por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se deberá incluir un **archivo con la localización y características de las acciones realizadas en formato .shp**, que puede ser elaborado con cualquier programa GIS (Arcgis, Qgis, gvSig), con los siguientes atributos:

- Provincia
- Término Municipal
- Espacio Natural Protegido
- Red Natura
- Lote
- Certificación
- Código
- Título
- Fecha de realización de la acción
- Tipo de acción (AS/AV)
- Nombre de la acción
- Temática
- Público objetivo
- Importe
- Número de participantes

2. Dossier Previo de cada acción (DPA)

Con al menos 1 mes de antelación a la ejecución de una acción concreta se presentará a la persona Responsable del Contrato el **Dossier Previo** de cada acción para su aprobación. La extensión del mismo no debe sobrepasar las 8 páginas en Arial 10 pt o Source Sans Pro 10,5 pt, y el contenido mínimo de dicho dossier se especifica a continuación, diferenciado según cada tipo de acción:

Acciones de sensibilización: El Dossier Previo deberá contar, al menos, con los siguientes apartados:

- a) Espacio Natural donde se desarrolla la acción.
- b) Denominación de la acción.
- c) Código de la acción.
- d) Objetivos específicos.
- e) Lugar donde se desarrollará la actividad (localidad y término municipal), cartografiado a escala 1:10.000 con referencias geográficas (topónimos).
- f) Metodología a emplear en la acción. Desarrollo de las visitas, itinerarios, programa completo de la actividad. En el caso de los itinerarios a pie, se especificará longitud, carácter lineal o circular, desnivel y grado de dificultad.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- g) Personas destinatarias.
- h) Medios de difusión, incluida cartelería, y fórmulas de captación.
- i) Desplazamiento de participantes en medio de transporte a la zona de visitas o durante el desarrollo de la acción.
- j) Material informativo para participantes, en su caso.
- k) Equipo de organización y coordinación, así como relación de ponentes intervinientes, indicando su experiencia con la acción a desarrollar.
- l) Composición del desayuno o del picnic de almuerzo, teniendo en cuenta las posibles intolerancias alimentarias cuando corresponda.
- m) Permisos cuando correspondan.
- n) Seguro de responsabilidad civil de la organización y de accidentes de cada acción a real indicando nombre de la póliza y fecha de caducidad respectivas.

Acciones de participación y voluntariado ambiental: El Dossier Previo deberá contar, al menos, con los siguientes apartados:

- a) Espacio Natural donde se desarrolla la acción.
- b) Denominación de la acción.
- c) Código de la acción.
- d) Objetivos específicos.
- e) Lugar donde se desarrollará la acción (localidad y término municipal), cartografiada a escala 1:10.000 con referencias geográficas (topónimos).
- f) Metodología a emplear en la acción. Desarrollo del taller y acción de voluntariado, itinerarios si los hubiese, programa de la actividad. En el caso de los itinerarios a pie, se especificará longitud, carácter lineal o circular, desnivel y grado de dificultad.
- g) Entidad de voluntariado que va a colaborar en la actividad. Funciones que va a desarrollar.
- h) Desplazamiento en medio de transporte para la realización de la acción.
- i) Personas destinatarias.
- j) Medios de difusión, incluida cartelería, y fórmulas de captación.
- k) Materiales y herramientas para el desarrollo de la actividad (en su caso).
- l) Material informativo para personas participantes, en su caso.
- m) Equipo de organización y coordinación, así como relación de ponentes intervinientes, indicando su experiencia con la acción a desarrollar.
- n) Composición del desayuno o del picnic de almuerzo, teniendo en cuenta las posibles intolerancias alimentarias cuando corresponda.
- o) Permisos necesarios cuando correspondan.
- p) Seguro de responsabilidad civil de la organización y de accidente de cada acción a realizar.

El Dossier Previo de ambos tipos de acciones deberá venir firmado por la empresa, con el consenso del Responsable Técnico Local (RTL)

Nota importante: deberá remitirse a la persona Responsable del Contrato con 2 días de antelación a la realización de la acción determinada, un listado de al menos 30 participantes inscritos en la acción y 15 suplentes. En caso de no llegar al mínimo de participantes, deberá justificarse a la persona Responsable del Contrato, quien deberá tomar la decisión de continuar o no con la acción.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE CADA LOTE

El seguimiento y desarrollo de cada lote se basará en los **Dossiers Previos** específicos de las acciones explicados en el apartado anterior, así como en los **Informes de Ejecución (IE)** de cada acción e **Informe Final de Evaluación (IFE)**, que se detallan en el apartado 7. Cualquier cambio que se proponga sobre el programa inicial deberá ser aprobado por la persona Responsable del Contrato antes de iniciar sus acciones. Se contará con la participación de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y los gestores del espacio natural en el que se realice la acción para el desarrollo y el seguimiento de las acciones planteadas.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En el diseño de las actividades, se deberán tener en cuenta criterios de calidad ambiental que minimicen la producción de residuos, el consumo de energía y la generación de ruidos, prioricen el uso de materiales reciclados y la recogida selectiva de residuos. En especial deberá fomentarse la utilización de envases y botellas biodegradables durante los desayunos y picnic organizados. Se evitarán envoltorios de plástico en los alimentos. Si no es posible la utilización de botellas biodegradables, se advertirá a las personas participantes que deben llevar su propio envase para agua.
2. Para cada acción se diseñará una cartelería en formato digital, que cumpla las directrices de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y se ajuste tanto al manual de identidad visual de Fondos Europeos Andalucía 2021-2027, como al manual de señalización en espacios naturales de Andalucía. Además, contendrá al menos la siguiente información:
 - a) Espacio Natural RN2000 en el que se desarrolla la acción.
 - b) Título y código de la acción.
 - c) Programa de la acción sin nombres de ponentes, señalando los horarios correspondientes a las actividades de la jornada.
 - d) En el caso de los itinerarios a pie, longitud, carácter lineal o circular, desnivel y grado de dificultad.
 - e) Lugar de la acción. Punto de encuentro.
 - f) Teléfono y mail de contacto.
 - g) Fecha límite para recibir solicitudes de participación.
 - h) Logos correspondientes, según lo especificado en el punto 2 anterior, entre ellos, el de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y los indicados en el manual de identidad visual de Fondos Europeos Andalucía 2021-2027, así como logo de Red Natura 2000, del espacio natural y de otras figuras de protección que les corresponda, como Reservas de la Biosfera, Geoparques, etc. No se permiten logos del Ayuntamiento o de otra entidad distinta a las indicadas aquí
 - i) Web del Programa de Sensibilización y Participación Ambiental.
3. Las acciones que se planteen en el programa deberán desarrollarse preferentemente fuera del horario laboral. Se podrá plantear su desarrollo dentro de este horario con la aprobación de la persona Responsable del Contrato.
4. Toda la calendarización definitiva de las acciones, así como las modificaciones a la misma que vayan surgiendo, estará consensuada con el/la Responsable Técnico Local (RTL) designado (técnico de la Delegación Territorial o dirección del espacio natural) a quien se entregará un cronograma antes del inicio junto con el dossier de cada actividad.
5. La persona Responsable del Contrato se reserva el derecho de modificar la calendarización establecida. En caso de que las condiciones climáticas o cualquier otra circunstancia impidan el

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correcto desarrollo de la actividad, se pospondrá a otra fecha consensuada con los gestores del espacio.

6. Cada acción deberá enmarcarse principalmente en algunas de las temáticas siguientes:
 - a) Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad.
 - b) Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la geodiversidad.
 - c) Gestión sostenible del agua.
 - d) Cambio Climático y su afección en Red Natura 2000. Mitigación y adaptación. Movilidad sostenible.
 - e) Fomento del uso de las energías renovables.
 - f) Producción ecológica y agricultura regenerativa.
 - g) Uso público de los espacios naturales.
 - h) Puesta en valor de los recursos culturales y etnológicos. Ecosistemas tradicionales.
 - i) Puesta en valor del paisaje.
 - j) Recursos forestales y tratamientos selvícolas. Prevención de incendios forestales.
 - k) Economía circular.
 - l) Economía azul.
 - m) Turismo sostenible.
 - n) Huella de Carbono, Huella hídrica y Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE).
 - o) Medidas compensatorias y responsabilidad social corporativa.
 - p) Custodia del territorio.

Así mismo, todas las acciones deberán enmarcarse en alguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, debiendo quedar cubiertos los 6 objetivos por el conjunto de las acciones propuestas:

- a) Mitigación del cambio climático.
 - b) Adaptación al cambio climático.
 - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - d) Transición hacia una economía circular.
 - e) Prevención y control de la contaminación.
 - f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
7. En todas las acciones se deberá contar con personas de reconocida cualificación en las materias programadas.
 8. Para el desarrollo de las convocatorias se tendrá especial atención a las entidades y asociaciones cuyo objeto y actuación estén directamente ligados a la gestión de los recursos relacionados en los hábitats de la Red Natura 2000 donde se desarrolle el programa.
 9. Se deberá acreditar para el conjunto de actividades de cada certificación la asistencia de al menos el 80% de aforo previsto (30 personas por actividad).
 10. Se podrán repetir acciones ya realizadas cuando exista demanda de participantes no cubierta (exceso de inscripciones), temáticas solicitadas por las personas asistentes o cualquier otra circunstancia que lo justifique. Igualmente se podrán repetir actividades cuando se prevea que el aforo de asistencia semestral del 80% no se va a cubrir.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona Coordinadora del Proyecto, que deberá desarrollar las relaciones con la persona Responsable del Contrato y los gestores del espacio natural, además de cumplir con las siguientes funciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen en el presente pliego.
2. Apoyar el desarrollo correcto de las acciones planteadas.
3. Tener actualizado el calendario de actuaciones, comunicándose con la debida antelación cualquier cambio a la persona Responsable del Contrato y al RTL.
4. Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
5. Se encargará de acometer el condicionado de una cláusula de confidencialidad, por la que se obliga a la guardia, custodia y no revelación de información manejada en el ejercicio del presente servicio como la generada a través de los informes periódicos de actividad, y de los datos de carácter personal que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.
6. Se responsabilizará de la guardia y custodia de los datos de carácter personal que manejen sobre la convocatoria siguiendo en todo momento el Reglamento General de Protección de Datos.
7. Coordinará los trabajos con otras entidades que puedan colaborar en la actividad como asociaciones, ayuntamientos, diputaciones, etc.
8. Facilitará la participación de la población local en la realización de las actividades.
9. Enviará la documentación necesaria a la persona Responsable del Contrato para la certificación de las actividades ejecutadas.
10. Se responsabilizará de la adecuada justificación de asistencia de los participantes en las acciones.
11. Además, prestará especial atención al cumplimiento de las especificaciones de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, y sobre todo al Título II, Capítulo III, dedicado a la contratación pública ecológica.

7. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Todos los documentos, publicidad, productos generados y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, deberán contener los logotipos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Asimismo, se ajustarán en su diseño y presentación al manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía y al Manual de identidad visual de Fondos Europeos Andalucía 2021-2027.

En todas las acciones y documentos deberá hacerse referencia a la financiación de la actividad con fondos europeos FEADER, contemplando las obligaciones del beneficiario en materia de información, publicidad y visibilidad establecidas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, tal y como se indica el manual de identidad visual Andalucía 2021-2027.

En todas las actividades de información y comunicación se incorporará obligatoriamente el emblema de la Unión Europea conforme a las características técnicas con arreglo al art. 115, apartado 4 (Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013) con una referencia a los fondos que dan apoyo a la operación.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se colocará al menos una enera durante la realización de la acción, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de la sala cuando la actividad se realice en un lugar cerrado, o en la entrada al autobús en caso de tratarse de acciones complementadas con visitas, así como otros lugares de similares características indicando la organización por parte de la Junta de Andalucía, así como los logos e identidad visual requeridos por el manual de identidad visual Andalucía 2021-2027 relativa a la financiación FEADER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación que se destine al público o a participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Para la información que se ofrezca por medios electrónicos también será de aplicación todo lo anterior (como en sitios web o bases de datos) o como material audiovisual.

Todas las acciones y cualquier documento relacionado con la ejecución de esta operación cumplirán y establecerán las obligaciones de información y comunicación estipuladas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1305/2013 y (UE) n.o 1307/2013, así como la normativa que sea de aplicación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES.

La documentación que se genere de las acciones de cada lote deberá tener constancia por escrito de la misma, debidamente firmada, conservada, localizada y disponible. La documentación también deberá estar digitalizada y en formato editable:

- 1) Programa de Sensibilización y Participación Ambiental RN2000 (PSP)**, según el esquema planteado en el punto 4. Se presentará al inicio del expediente.
- 2) Dossier previo de cada acción (DPA)**, según el esquema planteado en el punto 4, se presentará con un mes de antelación de la ejecución de la acción.
- 3) Informe de ejecución de la acción (IE)**, para cada una de las acciones. Dicho informe deberá presentarse como máximo en el plazo de 1 mes desde la fecha de realización de cada una de las acciones. Contará con los siguientes apartados:
 - a) Denominación de la acción y código.
 - b) Espacio natural donde se desarrolló la acción.
 - c) Lugar donde se realizó la actuación (término municipal, dirección, monte, etc.). Cartografía a escala 1:10.000 con referencias geográficas, con la localización exacta de la ubicación.
 - d) Fecha y descripción de las acciones desarrolladas.
 - e) Listado de personas que efectivamente realizaron la acción, con la especificación del municipio de origen, edad y género. Justificación en caso de que no se alcanzase un mínimo de 30 participantes.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) Formulario de inscripción, que deberá ser completado por cada una de las personas participantes en el desarrollo de la acción. En el supuesto de participar menores de edad, dicho formulario se sustituirá por una Declaración Responsable (DR) firmada por el padre/madre o tutor/a, y en el que constará como datos personales únicamente el nombre de la persona participante. En el caso de cualquier otra tipología de participantes de las incluidas en el apartado 3 DESTINATARIOS de este pliego, se adjuntará una Declaración Responsable firmada por la propia Persona Coordinadora del Proyecto indicando dicha tipología. Los formularios podrán tener formato online.

g) Partes de control de asistencia de las actividades (que contará al menos con nombre, apellidos, DNI, hombre/mujer, fecha de nacimiento, localidad de procedencia, código postal y firma) que deberán de ser perfectamente legibles y de lectura horizontal (el documento escaneado debe estar derecho), que podrán realizarse en formato digital (por ejemplo, mediante tablet en la que se pueda firmar). Además, deberá entregarse en formato de hoja de cálculo sin firmas.

h) Referencia de la actividad en los medios de comunicación y en las redes sociales.

i) Cuestionarios para personas participantes incluyendo la evaluación de las actividades. Dicho cuestionario no es obligatorio en el supuesto de participantes menores de edad o personas en riesgo de exclusión social. En el supuesto de que la actividad se realice íntegramente con personas de algunas de estas características, bastaría con un cuestionario de evaluación emitido por la persona responsable de los mismos. Los cuestionarios podrán tener formato online.

j) Breve análisis estadístico, incluyendo gráficos, de los participantes, distribuidos por sexo y edad, y de los datos expresados en los cuestionarios de evaluación, incluyendo principales comentarios emitidos por los asistentes.

k) Cálculo de la huella de carbono de la actividad realizada.

l) Galerías de fotos de las acciones. Todas las imágenes utilizadas en las acciones y documentación donde se pueda identificar a las personas participantes en la actividad, deberá contar con la preceptiva autorización de las mismas para su uso. En cuanto a las imágenes de menores se aplicará lo establecido en la normativa vigente. En las imágenes deberá incluirse el medio de transporte, la foto de grupo y la enara con los logos de la financiación FEADER ajustados a la identidad visual correspondiente (anteriormente referida) y los requeridos por la Junta de Andalucía.

m) Recursos y materiales producidos.

4) Informe Final de Evaluación del programa (IFE): Tendrá una extensión máxima de 10 páginas en Arial 10 pt o Source Sans Pro 10,5 pt y contará con los siguientes apartados:

- a) Tabla resumen general de acciones desarrolladas (localización, fechas, programa de actividades, ...).
- b) Resumen global de participación (no nominativo).
 1. Distribución por género y edad.
 2. Distribución por la procedencia.
 3. Incidencia de la participación en función de los municipios del espacio natural Red Natura 2000 (porcentaje de participantes procedentes del área de influencia del espacio natural respecto al total).
 4. Análisis de las acciones a partir de los cuestionarios de evaluación de las personas participantes.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) Acciones más y menos demandadas.
- d) Valoración de las acciones desarrolladas.
- e) Visión y propuestas por parte de los participantes sobre la Red Natura 2000.
- f) Conclusiones del programa.
 - 1. Valoración del impacto de las acciones en la población local.
 - 2. Valoración de impacto ambiental de la actividad.
 - 3. Valoración de la sensibilización ambiental de personas participantes.
 - 4. Valoración de las acciones por parte de los gestores de los espacios naturales.
 - 5. Valoración final de la participación en el programa.
- g) Propuesta de mejora por parte de la entidad adjudicataria.

5) Archivo con la localización y características de las acciones realizadas en formato .shp, que puede ser elaborado con cualquier programa GIS (Arcgis, Qgis, gvSig), y con los atributos que se detallaron en el apartado 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tanto el Programa de Sensibilización y Participación como el Informe Final de Ejecución **deberán estar firmados por la empresa y por el/la Responsable Técnico Local**. El Dossier Previo y los Informes de Ejecución de las acciones es suficiente con que los firme la empresa, declarando expresamente que están consensuados con el RTL.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos realizados se efectuará cuando se ejecuten las acciones determinadas para cada período de certificación y una vez aprobadas por la persona Responsable del Contrato tras la presentación de la documentación justificativa relacionada en el punto 7. Se realizarán certificaciones semestrales por cada lote con la correspondiente distribución anual.

En el supuesto de que la primera y última certificación no coincidan con un semestre completo, se realizará por el período en que se haya ejecutado el contrato correspondiente a dicho semestre (aunque no sea completo). Si se hace en el último semestre del año, la facturación deberá hacerse antes del 15 de diciembre para asegurar su abono en plazo, por lo que toda la documentación acreditativa deberá haber sido presentada antes del 15 de noviembre.

Cada certificación se justificará con **PSP, Dossieres de cada acción (DPA) e Informes de Ejecución (IE)** de las acciones ejecutadas. Para la última certificación se presentará además el **Informe Final de Evaluación del programa (IFE) y el Archivo con la localización y características de las acciones realizadas en formato .shp**.

La duración del expediente será de **33 meses**.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TOTAL	
Presupuesto ejecución material	516.575,00 €

16

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13% gastos generales	67.154,76 €
6% Beneficio industrial	30.994,51 €
Total Valor estimado	614.724,28 €
21% IVA	129.092,11 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	743.816,39 €

LOTE	NOMBRE	E.M.	13% G.G.	6% B.I	V.E.	21% IVA	TOTAL PBL
1	Jaén	86.445,60 €	11.237,93 €	5.186,74 €	102.870,26 €	21.602,76 €	124.473,02 €
2	Huelva	86.820,60 €	11.286,68 €	5.209,24 €	103.316,51 €	21.696,48 €	125.012,99 €
3	Córdoba	73.774,80 €	9.590,72 €	4.426,49 €	87.792,01 €	18.436,32 €	106.228,33 €
4	Granada	64.590,80 €	8.396,81 €	3.875,45 €	76.863,07 €	16.141,24 €	93.004,31 €
5	Cádiz	53.906,80 €	7.007,89 €	3.234,40 €	64.149,10 €	13.471,31 €	77.620,41 €
6	Almería	55.518,60 €	7.217,42 €	3.331,12 €	66.067,13 €	13.874,10 €	79.941,23 €
7	Sevilla	53.531,80 €	6.959,13 €	3.211,91 €	63.702,84 €	13.377,60 €	77.080,44 €
8	Málaga	41.986,00 €	5.458,18 €	2.519,16 €	49.963,36 €	10.492,30 €	60.455,66 €
TOTAL		516.575,00 €	67.154,76 €	30.994,51 €	614.724,28 €	129.092,11 €	743.816,39 €

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo: Manuel Jesús Cabello Medina

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 12:58:19	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwxoHG4xt6714iE8D40eg3AoW2l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	